

Director de INTABACO firma Código de Pautas Éticas



QUINIGUA, Villa González, Santiago de los Caballero. -El Director Ejecutivo del Instituto del Tabaco de la República Dominicana (INTABACO), Rafael Almonte Guzmán, firmó el Código de Pautas Éticas, ante la presencia de una comisión de miembros de dicha entidad que funciona en esta institución.

El documento fue firmado durante un encuentro celebrado en el despacho del director y es emitido por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) donde el funcionario público se compromete a cumplir y hacer cumplir los principios éticos durante su gestión.

Las Comisiones de Ética Pública e Integridad Gubernamental, tienen como parte fundamental de sus funciones, fomentar el correcto proceder de los servidores públicos, promoviendo su apego a la ética, además de contribuir con un ambiente de integridad y transparencia.

Este ejercicio de las comisiones de ética está amparado en lo establecido en el decreto No. 143-17, promulgado en fecha 26 de abril del año 2017, que crea las Comisiones de Ética Pública y que dispone un nuevo régimen de conformación y funcionamiento que permite que los miembros de las comisiones de ética de la administración pública ejerzan con mayor independencia sus funciones supervisoras de la ética, transparencia y combate a la corrupción.

Los miembros de la CEP del INTABACO fueron elegidos mediante una votación universal donde tenían derecho al voto todos los empleados de la institución, el día 28 de noviembre del año 2019 conforme a una resolución de la DIGEIG que establece el reglamento e instructivo para la conformación de las comisiones de ética.

El Código de Pautas Éticas está compuesto de 11 artículos que hablan sobre el buen comportamiento ético, centrado en valores y principios que deben asumir los altos funcionarios como, ministros, viceministros y directores de las instituciones públicas, así como del personal a su cargo.

Entre esto vale destacar, honrar con actuaciones y comportamiento al cargo asignado, cumpliendo con el compromiso de servir a las personas y sociedad en su conjunto; someter las acciones y las del personal bajo su mando a lo pautado en la Constitución de la República, en el Código de Pautas Éticas y el Régimen Ético y Disciplinario establecido en la Ley 41-08.

Departamento de Comunicaciones INTABACO